Licitación Pública
SDHT-LP-006-2021

octubre de 2021

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 3, 4 Y 5- 2021"

De: JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA
Usuario: Alexander Vanoy Camargo
Enviado el: 15/10/2021 6:59:41 PM
Asunto: OBSERVACIÓN

OBSERVACION 1

En cuanto a los oferentes **GEPM y CONSORCIO MEJORAMIENTOS GP 2021** alertamos a la Entidad de un posible riesgo de colusión o de la presentación de más de una oferta por un mismo proponente en el **GRUPO 3** del presente proceso, cabe resaltar que dichos oferentes en el pasado fueron rechazados por riesgo de COLUSION en el proceso **SDHT-LP-002-2019** los cuales se presentaron como **UT GYC 2019** el cual estaba compuesto por el **GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S. con un 60%** Y GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S. con un 40%, esto a lo que respecta al hoy oferente GEPM, Referente al oferente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS GP 2021** el cual estaba compuesto por la **CORPORACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDER ONG.** 60% y **PROJECT CENTER** con un 40% lo anteriormente mencionado se puede evidenciar en el documento **"RESPUESTA DE OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION"** de fecha 10 de abril de 2019, en las paginas 38, 91, 92, 98, 99, 100 y 109 del documento anteriormente mencionado, ahora bien, al parecer las empresas anteriormente mencionadas se vienen presentando en varias entidades del territorio nacional, como es el caso del proceso ofertado por la FIDUCIARIA BOGOTA **"CONVOCATORIA 2019-O-028-IBAGUE"** en la cual se presentaron como **UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO 2019, constituida por el GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ** y **CORPORACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDER ONG,** siendo la **CORPORACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDER ONG,** socia de la empresa **PROJECT CENTER** las cuales le fue denunciado un posible caso de COLUSION como anteriormente se mencionó, se anexa la evaluación económica y los documentos presentados por la **UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO 2019,** en donde se logra evidenciar la relación entre las empresas mencionadas.

En virtud de lo anterior, solicitamos al comité evaluador y sobre todo a los evaluadores jurídicos la aplicación de las siguientes causales de rechazo a los oferentes GEPM y CONSORCIO MEJORAMIENTOS GP 2021.

Cuando un proponente persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presente directa o indirectamente, más de una oferta para este proceso; en este caso se rechazarán las 2 ofertas.

Licitación Pública
SDHT-LP-006-2021

octubre de 2021

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 3, 4 Y 5- 2021"

Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

De no aplicarse dicha causal, solicitamos al evaluador jurídico justificar de manera soportada (normatividad), las razones por la cual, materializándose el 80% de las alertas de colusión, deciden a hacer caso omiso al deber de garantía de la libre competencia, señalado en la Constitución Política y en la Ley.

Anexo No. 1: Respuestas observaciones informe de Evaluación.

RESPUESTA

Una vez analizada su solicitud, se informa que se procedió a revisar la documentación aportada por ambos proponentes para verificar si en efecto es posible observar algún indicio frente a una posible colusión entre el **GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S. y CONSORCIO MEJORAMIENTOS GP 2021.** Sin embargo, en los documentos aportados no se encontró información de la cual se pueda concluir con certeza que existe algún indicio que permita inferir una posible colusión entre los dos proponentes. Se trata de dos personas jurídicas diferentes de cuya conformación no existe coincidencia de socios o integrantes.

Aunado a lo anterior, se informa que los rechazos indicados por el observante y que fueron efectuados en los procesos relacionados por posibles conductas colusorias dentro del presente proceso de selección no generan algún tipo de inhabilidad para participar en proceso de selección y/o contratar con el estado. Si bien es cierto, la SDHT rechaza este tipo de conductas, sin embargo, es consiente de que las mismas deben probarse y se debe contar sumariamente con un indicio dentro del proceso de selección para que estén llamadas a prosperar.

En este orden de ideas, mientras no exista algún pronunciamiento judicial o algún indicio dentro del presente proceso de selección que generen a los proponentes algún tipo de inhabilidad o conductas presentadas dentro del proceso que permitan inferir la existencia de una posible colusión, no es viable hacer extensivo en este proceso hechos o situaciones presentadas en otros procesos de selección.

Igualmente, conforme a lo expresado en la presente observación la entidad informa al solicitante que correrá traslado de la misma a la Superintendencia de Industria y Comercio quien es la competente para efectuar la respectiva investigación sobre lo aquí manifestado, y lo invita a que en el evento de contar con material probatorio o indicios de hechos o situaciones ocurridas dentro del presente proceso que permitan determinar una

octubre de 2021

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 3, 4 Y 5- 2021"

posible colusión entre los proponentes, los indique a la entidad para efectuar el análisis respectivo.

Cordialmente,

Grupo jurídico de la SDHT.